

PLAZOS CONVOCATORIAS CONCURSOS DE PDI CONTRATADO

(Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Colaborador y Profesor Asociado)

(Estos plazos pueden sufrir alteraciones por causas justificadas)

- 1. Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo para la presentación de solicitudes vendrá determinado en cada convocatoria, **concluyendo cinco días después de la aparición del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.** Cuando las circunstancias lo aconsejen, el Vicerrector competente podrá determinar que dicho plazo concluya diez días después del anuncio.
- 2. Listado provisional de admitidos y excluidos:** En el **plazo máximo de diez días**, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará **en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.** Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.
- 3. Fase de subsanación de solicitudes:** En dicha publicación, si la exclusión fuese debida a que la solicitud no reúne los requisitos establecidos, **se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos,** con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando **razones de urgencia** lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, **este plazo se podrá reducir a la mitad.**
- 4. Listado definitivo de admitidos y excluidos:** La lista definitiva de admitidos y excluidos **se publicará en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de diez días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.** Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.
- 5. Valoración por el Departamento: Los Departamentos valorarán,** conforme al baremo en cada caso aplicable, las solicitudes admitidas, remitiéndolas a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción y cuyo modelo se incorpora en el Anexo II a este Reglamento, **en el plazo máximo de ocho días,** al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, este plazo se reducirá a la mitad.
- 6. Comisión de Contratación:** La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del

Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

- 7. Resolución del concurso:** Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en la web del Vicerrectorado competente la resolución del concurso.

Contra la resolución de la Comisión de contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

- 8. Formalización del contrato:** El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.